

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

En Madrid, a 2 de julio de 2026

VISTO el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de MAGNETOSUR, S.L., contra los pliegos que rigen el procedimiento de licitación del contrato denominado “*Servicio de realización de ecografías diagnósticas a pacientes de los centros de atención primaria adscritos al Hospital Universitario 12 de Octubre*”, licitado por ese Hospital, número de expediente 2026-0-23, este Tribunal, en sesión celebrada el día de la fecha, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante anuncio publicado, el 22 de mayo de 2026, en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, se convocó la licitación del contrato de referencia mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación.

El valor estimado del contrato asciende a 139.700 euros y su plazo de duración será de seis meses.

No consta en el expediente de contratación si se han presentado ofertas a la presente licitación.

Tercero. - El 27 de mayo de 2026, MAGNETOSUR, S.L. presenta en el Registro de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, recurso especial en materia de contratación, que tiene entrada en este Tribunal el día 28 del mismo mes, solicitando que se anulen los pliegos al considerar que no son conformes con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

El 28 de mayo de 2026, este Tribunal solicitó al órgano de contratación la remisión del expediente de contratación y el informe a que se refiere el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No habiéndose recibido la documentación solicitada, este Tribunal realizó un segundo requerimiento al órgano de contratación el 10 de junio de 2026, resultando que el 25 de junio se presenta dicha documentación, en la que se adjunta la Resolución de la Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, de 5 de junio de 2026, por la que se desiste del procedimiento de licitación.

Cuarto. - La tramitación del expediente de contratación se encuentra suspendida mediante la Resolución MMCC 107/2026, de 8 de junio, de este Tribunal, hasta que se resuelva el recurso y se acuerde expresamente el levantamiento de la suspensión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Este Tribunal resulta competente para resolver en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la LCSP y el artículo 3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Desistimiento del procedimiento de licitación por el órgano de contratación

Con carácter previo al estudio de los demás requisitos de admisión del recurso y de los motivos en que este se sustenta, procede analizar la consecuencia jurídica del desistimiento del órgano de contratación del procedimiento de licitación impugnado.

Consta en el expediente de contratación la Resolución, de 5 de junio de 2026, de la Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en la que se señala que habiendo sido detectados errores en los pliegos reguladores de este contrato, y estimándose que suponen una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, resuelve desistir del procedimiento conforme al artículo 152.4 de la LCSP.

Asimismo, consta publicada dicha Resolución en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y la anulación de la convocatoria del presente procedimiento de licitación.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) es aplicable al presente recurso en virtud de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la LCSP, y prevé entre las normas generales de actuación, la obligación de resolver en todo caso, determinando en su artículo 21.1 que *“La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”*.

Por ello, anulada la presente licitación, el recurso ha quedado sin objeto.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal

ACUERDA

Primero. - Declarar concluso el procedimiento, al haber desaparecido el objeto que motivó el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de MAGNETOSUR,S.L., contra los pliegos que rigen el procedimiento de licitación del contrato denominado “*Servicio de realización de ecografías diagnósticas a pacientes de los centros de atención primaria adscritos al Hospital Universitario 12 de Octubre*”, licitado por ese Hospital, número de expediente 2026-0-23, al haberse anulado la convocatoria de la presente licitación.

Segundo. - Levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación acordada por este Tribunal. mediante la Resolución MMCC 107/2026, de 8 de junio.

Tercero. - Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la LCSP.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las personas interesadas en el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, será directamente ejecutiva y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 59 de la LCSP.

EL TRIBUNAL

